



EL FRAUDE EN LOS OBJETIVOS DE BIOCARBURANTES EN ESPAÑA

- Más del 40% de los operadores petrolíferos no incorpora el porcentaje obligatorio de biocarburiante.
- El sistema de control permite que estos defraudadores se disuelvan antes de que les alcance la acción de la Administración.
- Este fraude constituye una competencia desleal que perjudica a los pequeños y medianos operadores y amenaza la competencia real en el mercado de carburantes.
- El sistema de control no garantiza la sostenibilidad medioambiental que se pretende con los objetivos de biocarburiantes.

Situación actual

Desde hace más de un año, viene registrándose un fraude considerable en los objetivos de biocarburiantes que obligan a los operadores al por mayor de productos petrolíferos. Nos encontramos ante un fraude autónomo en el sentido de que no va ligado necesariamente al fraude de IVA, más antiguo y conocido, que existe en este sector. Esto es así porque el coste de la obligación de mezcla con biocarburiantes es suficientemente atractivo por sí sólo para defraudar y porque los mecanismos de control de esta obligación permiten incumplirla tranquilamente durante más de un año y medio y luego desaparecer antes de que la acción de la Administración sea efectiva. En los 2 últimos ejercicios liquidados, 2016 y 2017, este tipo de fraude ascendió a 28,3 y a 24,4 millones de Euros respectivamente.

El fraude en los objetivos de biocarburiantes consiste en no incorporar al carburante fósil, el porcentaje obligatorio de biocarburiante, aprovechando que el precio del biodiesel (FAME) es más elevado que el del diésel (gasóleo de automoción), con lo que los defraudadores se ahorran la diferencia de precio entre un producto y otro, así como los costes asociados a la mezcla. En 2017, el precio de compra del biodiesel fue de media 3,8 céntimos de Euro por litro más alto que el precio de compra del diésel. Con un porcentaje de mezcla del 5,5% (equivalente en volumen del objetivo legal que se expresa

en contenido energético), el ahorro al no incorporar el biocarburante, fue aproximadamente de 0,21 céntimos de Euro por litro. En 2018, el diferencial de precios más o menos se ha mantenido con el agravante de que el objetivo anual obligatorio ha aumentado al 6,5% desde el pasado 1 de enero.

Este ahorro permite a los defraudadores ofrecer unos precios inferiores a los de mercado y embolsarse el resto del coste de la mezcla, permaneciendo en el mercado el tiempo justo para que el fraude les resulte "rentable", escapando a la vez de la acción de la Administración. Y es que el sistema de control no permite comprobar la existencia de incumplimientos hasta pasado un año y cinco meses del inicio del ejercicio evaluado; a esto se añade el tiempo que tardan los procedimientos sancionadores en tramitarse y las sanciones –nunca penales como en el ámbito fiscal sino sólo administrativas– en ser ejecutivas.

El fraude procede de pequeñas compañías que se constituyen y operan formalmente como operadores pero sin cumplir los requisitos legales que se exigen para ejercer la actividad de distribución al por mayor de productos petrolíferos, en especial el de la capacidad financiera mínima. Y es que de nuevo, los actuales mecanismos legales de control de estos requisitos no garantizan su cumplimiento.

Consecuencias

La situación descrita tiene dos consecuencias:

- una seria distorsión del mercado que perjudica a los pequeños y medianos operadores (tejido empresarial, empleo, competencia): la competencia desleal que supone una oferta más competitiva, basada en el incumplimiento de una obligación legal, perjudica al resto de operadores que actúan conforme a la legalidad y muy especialmente, a los medianos y pequeños no integrados.
- la no consecución real de los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el incumplimiento en la práctica de España como país ante la UE de los objetivos de energías renovables

Resoluciones de la CNMC y listado de Operadores

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ejerce transitoriamente mediante SICBIOS (Sistema de Certificación de Biocarburantes) el control de esta obligación de mezcla con biocarburantes que incumbe a los operadores mayoristas y eventualmente a los minoristas importadores. Las 3 Resoluciones de la CNMC correspondientes al ejercicio de SICBIOS 2016 así como la aprobada hasta ahora correspondiente al ejercicio 2017 reflejan claramente el grado de incumplimiento que existe, superior al 40% de los sujetos obligados (en términos de cuota de mercado, aproximadamente un 2%). Tal grado de incumplimiento deja en evidencia la insuficiencia del sistema para evitar incumplimientos tanto de mezcla como de pagos compensatorios.

Entendemos que el análisis de estas Resoluciones -anexo a esta carta- debería llevar a la CNMC como firmante de las Resoluciones, a realizar una

serie de comprobaciones, concretamente sobre los pagos compensatorios que han devenido incobrables por insolvencia o disolución de los deudores y sobre el número de estos deudores. Se trata de datos confidenciales a los que no podemos tener acceso de manera individualizada pero sí creemos que la CNMC debería informar al respecto de manera global y sin facilitar nombres.

También son significativos los datos que arroja el listado actualizado de operadores al por mayor de productos petrolíferos que alberga la CNMC con un alto número de altas y bajas, un dato anormal de entrada y salida del mercado que refleja la situación de fraude (si bien es cierto que es sintomático de todos los tipos de fraude y no sólo del que se da en los objetivos de biocarburantes).

Nuestras propuestas

UPI presentó en octubre de 2017 al antiguo Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) una propuesta que adjuntamos de reforma de SICBIOS basada en un enfoque integral de prevención del fraude, eficiencia funcional y defensa de la competencia, propuesta que hemos ido actualizando. Entre las medidas propuestas, cabe destacar las siguientes:

- Completar el traspaso de SICBIOS al Ministerio de Transición Ecológica con su personal y medios ya que su situación de interinidad competencial (*Real Decreto 903/2017, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital*) impide acometer cualquier reforma;
- Considerar su integración en la Corporación de Reservas Estratégicas (CORES), aprobando formalmente el Ministerio de Transición Ecológica, del que ahora depende, las Resoluciones de anotación de certificados y de reparto del FPC
- Dotar a SICBIOS de más recursos humanos y materiales que le permitan funcionar con el decalaje temporal justo respecto de los plazos de cumplimiento
- Reformar SICBIOS en prevención del fraude: destacamos la principal propuesta que aparece en nuestro documento: "Cumplimiento trimestral del 75% de la obligación / calendario trimestral de concesión de certificados definitivos / pagos compensatorios trimestrales pero a cuenta de una liquidación anual (como una cuenta corriente)"

Conclusión

Pedimos y recomendamos que el problema del fraude en los objetivos de biocarburantes se afronte lo antes posible pues las previsiones para 2018 y años siguientes son que los diferenciales de precio y el aumento del objetivo anual hasta 2020 seguirán haciendo atractivo el fraude en el actual contexto de deficiencias regulatorias.

Septiembre 2018.

UNION DE PETROLEROS INDEPENDIENTES (UPI) es una asociación empresarial de ámbito nacional, constituida en 1994, que agrupa a Operadores al por mayor de productos petrolíferos. UPI representa y defiende los intereses de compañías que operan en la importación, distribución/comercialización y almacenamiento de productos petrolíferos, independientes del refino español y cuya problemática en el ámbito nacional es de "downstream". En la actualidad, son miembros de UPI las siguientes compañías: CARBURANTS AXOIL, DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, DYNEFF ESPAÑA, ESERGUI, GM FUEL SERVICE, KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA y MEROIL, en total más del 15% del mercado.

Los operadores independientes aportan competencia al mercado, así como diversificación y seguridad de suministro en beneficio último de los consumidores. Los operadores independientes tienen además una especial capacidad de adaptación a los cambios estructurales de mercado y a la demanda de nuevos productos que vaya surgiendo con la transición energética.

Los objetivos de UPI son básicamente una competencia efectiva y un marco regulatorio equilibrado y optimizado.

La trayectoria de UPI confirma que es un interlocutor fiable en la toma de decisiones por parte de los legisladores y la Administración.

Contacto: 913509057 – info@petrolerosindependientes.es

ANEXO

1. Resoluciones de la CNMC relativas al ejercicio de SICBIOS 2016.

Resolución de 25 de mayo de 2017, por la que se procede a la anotación de certificados definitivos de biocarburantes correspondientes al ejercicio 2016: da cuenta de que solamente se recibieron 80 solicitudes de expedición de certificados definitivos sobre un total de 141 sujetos obligados, casi la mitad del colectivo (de los 61 sujetos obligados restantes, sólo 8 remitieron solicitudes de anotación provisional de certificados). La ausencia de solicitud de expedición de certificados definitivos supone incumplir íntegramente el ejercicio y quien lo hace, por lógica, es porque en gran parte no ha mezclado ni ha querido hacerlo y tiene previsto desaparecer a tiempo.

Resolución de 19 de julio de 2017, por la que se procede al reparto del fondo compensatorio del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes correspondiente al ejercicio 2016: da cuenta del resultado de la liquidación del ejercicio 2016: más de 28 millones de Euros de pagos compensatorios de los cuales sólo se habían abonado, en esa fecha, algo más de millón y medio de Euros (menos del 10%), efectuándose a continuación el reparto del saldo disponible en el Fondo de pagos compensatorios entre los sujetos con exceso de certificados definitivos.

Resolución de 25 de enero de 2018, por la que se procede al segundo reparto del fondo compensatorio del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes correspondiente al ejercicio 2016: informa de que, tras este reparto, las cantidades pendientes de cobro en concepto de pagos compensatorios sumaban casi 27 millones de Euros, de manera que se procedió a requerir a las compañías que no habían abonado esas cantidades. Después de esto, solo 2 de ellas ingresaron parcial y totalmente, respectivamente, las cantidades adeudadas, efectuándose por ello un segundo reparto del saldo disponible en el Fondo. Lo que no se indica por confidencial es a cuánto asciende la cantidad pagada por esas 2 empresas.

En las Resoluciones, no se facilitan datos sobre cómo están los procedimientos de reclamación y cobro de las cantidades adeudadas y cuantos deudores han dejado de operar.

2. Resoluciones de la CNMC relativas al ejercicio de SICBIOS 2017.

Resolución de 31 de mayo por la que se procede a la anotación de certificados definitivos de biocarburantes correspondientes al ejercicio 2017:

- Pág. 4: *“En relación al ejercicio 2017, se han recibido en la CNMC 83 solicitudes de expedición de Certificados definitivos sobre un total de 149 sujetos obligados acreditados en 2017 en el Sistema de Certificación de Biocarburantes (en adelante, SICBIOS). De los 66 sujetos obligados restantes hay 4 compañías, [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] que, como se detallará en el epígrafe tercero.III, siendo sujetos acreditados, no han formalizado las solicitudes*

- *correspondientes a la certificación provisional, ni las solicitudes de Certificados definitivos. Los 62 sujetos obligados restantes, bien se encuentran actualmente en trámites de formalización de su solicitud de baja en SICBIOS, o bien serán dados de baja de oficio por parte de la CNMC en el citado sistema cuando concurran las condiciones necesarias para hacerlo.”*
- *Pág. 10: “...la cantidad total a abonar en concepto de pagos compensatorios que deberá dotar, una vez ingresada, el fondo de pagos compensatorios del ejercicio 2017 asciende a 24.436.601 €...”*